

Procuración General de la Nación

Resolución MP N° 3267 /14.-

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 11 del Anexo II de la Ley 27.063 -aprobatoria del nuevo Código Procesal Penal de la Nación-, se dispuso la creación de dos Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, que se individualizara con los números dos (2) y tres (3), dependencias que aún no se encuentran habilitadas.

Que a fin de garantizar el cumplimiento por parte de este Ministerio Público Fiscal de las funciones y atribuciones establecidas por la Constitución Nacional en su artículo 120 y la Ley Orgánica del Ministerio Público, considero conveniente disponer medidas que sean conducentes a ese efecto, para establecer una adecuada distribución del trabajo, y así posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles -art.33 de la L.O.M.P.-

Que, por ello, se dispondrá la habilitación de las Fiscalías Generales N°2 y N°3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, a partir del 2 de febrero de 2015, designando a los señores Fiscales Generales, doctores Miguel Osorio y Miguel Palazzani en carácter de subrogantes a cargo de las dependencias.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio N° 24.946 y el punto dispositivo I de la Resolución PGN 72/07,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

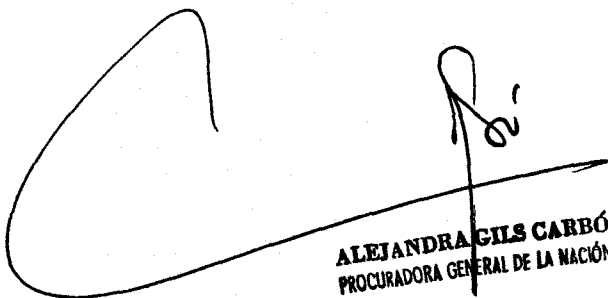
RESUELVE:

I.- HABILITAR las Fiscalías Generales N°2 y N° 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, ello a partir del día 2 de febrero de 2015.

II.-DESIGNAR en carácter de subrogantes a cargo de la Fiscalías Generales N°2 y N°3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, respectivamente, a los señores Fiscal Generales, doctores Miguel Osorio y Miguel Palazzani.

III.-ENCOMENDAR a la Secretaria General de Administración de la Procuración General de la Nación la realización de todas las gestiones que fueren menester a los efectos de garantizar la puesta en funcionamiento de las dependencias.

IV.- PROTOCOLICESE, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, a los magistrados designados, al señor Fiscal General a cargo de la Fiscalía N°1 ante la citada Cámara, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN